

Hechos y Glosas

● ¿Está seguro el Estado de El Salvador de interpretar bien a nuestro pueblo?

Con motivo del Seminario Internacional de demostración de trabajo del Niño, ha salido a relucir una vez más el tan manoseado tema de la laicidad de nuestras escuelas públicas.

Una frase desprendida de los labios del Profesor Francisco Morán en el acto de inauguración del Seminario fué recogida hábilmente por un orador delegado en la sesión del martes 11 de agosto por la tarde. El Profesor Morán había dicho que *"el mayor desastre en la educación era no dar oportunidades"*, y el orador delegado comentó resuelto que era lo que él creía con respecto a la educación salvadoreña, por no darle a la Iglesia y a los padres de familia católicos la oportunidad de enseñar a sus hijos en las escuelas públicas la Religión que ellos demandan.

A este respecto se dejaron oír voces de asentimiento en el público presente, rubricadas después por nutrido aplauso, y comentarios favorables más tarde sobre el asunto. "No entendemos ese dogmatismo estatal", decían unos. "La escuela laica fué impuesta a los salvadoreños contra la voluntad del pueblo", decían otros. ¿Será verdad?, nos preguntamos. ¿Será verdad que el Estado salvadoreño no ha sabido interpretar bien a su pueblo? Así parece ser en este problema trascendental que nos preocupa, a juzgar por los juicios que se pudieron oír en el Seminario Internacional del Niño.

"No vemos —se pudo oír en un corrillo después de la mesa redonda— por qué a los padres de familia que no pueden llevar sus hijos a colegios católicos, se les ha de privar del derecho de educar en católico, como sería su deseo. Se legisla para la mayoría del pueblo y esta mayoría exige la en-

señanza religiosa en las escuelas, a las que tienen que ir por fuerza. Sólo el Semanario "Chaparrastique", de San Miguel, recogió más de 20.000 firmas de padres de familia que piden la enseñanza religiosa en las escuelas, al que por desgracia no se hizo ningún caso".

Y ante tales hechos nos preguntamos: ¿Estará seguro, el Estado, de interpretar bien a su pueblo, cuando le obliga a no aprender Religión en las escuelas?

Unos días después, cuando en San Pedro Nonualco una joven de Acción Católica propuso la sugerencia de que "solicitaba se tomara en consideración en este Seminario la necesidad de dar al niño en las escuelas públicas la Religión que cada familia desea se imparta a sus hijos", hubo verdaderas señales de asentimiento, si bien no pudieron faltar algunos rostros de reprobación de empleados del Gobierno, que no querían se tocara este baluarte, ya conquistado por el laicismo con barras más o menos efecistas preparadas para el caso.

Se dijo que "los padres de familia tienen por prioridad el derecho de escoger el género de educación que han de dar a sus hijos", según lo reconoció la ONU en los "Derechos del hombre", art. 26, 33. Según esto toca a los padres escoger, no al Estado el imponer la educación laica, patrocinada por la masonería. ¿Quién podrá dudar de ello? Parece ser que todos los principales educadores de nuestros días están de acuerdo en que sin Religión no se da moral verdadera, ni educación buena, ni formación integral. "No comprendo se pueda ser virtuoso sin Religión, escribía Juan Jacobo Rousseau. Por eso muchas naciones no conciben que pueda haber educación sin una base religiosa.

En este mismo sentido externó su opinión particular la Señorita María del Rosario Araoz, peruana, cuyo parecer es de tanto valor por haberse destacado en el Seminario del Niño, como la figura de más relieve. Sin querer meterse en leyes ya establecidas en El Salvador, dijo claramente que ella no entendía educación completa del niño sin enseñanza religiosa y que manifestaba su punto de vista conforme a que los padres de familia tienen derecho a que se dé a sus hijos la Religión que crean conveniente.

Todas estas corrientes dejaron su fruto, de suerte que se puede decir que la opinión católica del pueblo se va abriendo camino, como se pudo comprobar el día 17 del mismo mes, cuando, en el salón de Enfermeras de El Salvador, se aprobaron las sugerencias y conclusiones del Seminario, en la sesión de recopilación. Allí salió de nuevo a relucir la tan debatida cuestión religiosa, pero no queriendo insinuar nada contra la Constitución, se aprobó en general la *prioridad de derechos de los Padres de Familia en la educación de sus hijos*. Es ya mucho conseguir, sin embargo, pues no se puede negar que de este principio reconocido por todos se siguen para el Estado conclusiones terribles: 1ª—que los padres tienen derecho por ley natural a pedir y a exigir se dé en las escuelas oficiales, —para eso pagan sus impuestos— la religión que crean conveniente para sus hijos; 2ª—que hace mal el Estado en imponer el laicismo contra la fe y las creencias de la población; 3ª—que no es atribución del Estado la enseñanza, sino que sólo indirectamente —en la medida y en las condiciones en las que los padres de familia (imcapaces de cumplir por sí solos su obli-

gación docente) se lo pidan— le incumbe, como a tutor de los derechos familiares, la función de enseñar y de educar. Y, puesto el principio, es operación mecánica del entendimiento deducir las conclusiones y ver, consiguientemente, los fallos de que adolece nuestra Carta Magna.

Nos agrada saber que en cualquier parte a donde vamos encontramos personas que aborrecen el imposicionismo de la escuela laica. Es verdad que siempre hay algunos que se van asimilando los criterios laicos, pero resta mucho, sin embargo, para decir que los salvadoreños estamos de acuerdo con el tan cacareado laicismo. Es frecuente por ejemplo, que nuestro pueblo externe juicios relacionados con los problemas que plantea la inmoralidad pública, en los que, cuando menos, va implícito el antilaicismo escolar como única solución posible. Y siendo ello así, ¿podrá estar seguro nuestro Gobierno de haber interpretado bien a su pueblo al imponerle la enseñanza laica, por tan pocos deseada?

● Otra vez con el Ministerio de Cultura de El Salvador

El 8 de agosto aparecía, en La Prensa Gráfica de San Salvador, una noticia de suma trascendencia, pero que no levantó —al menos espontáneamente— ninguna protesta por parte de la Opinión Pública. El mismo periódico se limitó a informar fríamente, como lo hubiera hecho tratándose de un acontecimiento que lo mismo interesa a los chinos que a los salvadoreños, sin añadir la más mínima acotación. Hasta el título adoptado resultaba anodino: “Ministerio de Cultura Determina Prohibición”...

Y sin embargo, se trataba nada menos que de la prohibición de extender títulos y certificados “privados” en los colegios particulares, es decir, de una medida que viola en lo más hondo la dignidad humana de los padres de familia y de los Directores de Centros Privados. El silencio, pues, que envuelve la noticia no deja de ser sintomático y alarmante, porque acusa una marcada falta de pulso en la Opinión Pública y un carácter eminentemente informativo y comercial en la prensa del país.

Por eso queremos hacer unas observaciones sobre el decreto n. 14 del Ministerio de Cultura, al que alude la edición de La Prensa Gráfica antes mencionada, y que antes copiaremos íntegramente conforme a la copia que nos ofrece el Diario Oficial del 22 de julio, en la página 5.538. Así podrán apreciar todo su alcance nuestros lectores de Centro y Sur América, no menos que los de los Estados Unidos y de Europa. Dice así:

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

Considerando:

I—Que el Art. 30 del Reglamento de Ciencias y Letras, en vigencia, establece que solamente el Estado podrá extender Títulos de Bachiller y Certificados de aprobación de Curso, y sólo ellos tendrán valor legal;

II—Que esta disposición no ha sido cumplida plenamente, pues algunos colegios particulares autorizados han extendido diplomas en que el colegio otorga el Título de Bachiller en Ciencias y Letras y aunque éstos, en el país, no tienen validez legal, los poseedores hacen uso de ellos para hacer estudios en el extranjero, en algunos casos sin haber sido aprobados en el examen oficial de Grado de Bachillerato;

Por tanto

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. 1°—Queda terminantemente prohibido a los Centros de Educación Secundaria privados y Oficiales, con excepción del Instituto Nacional “General Francisco Menéndez” extender Diplomas que otorguen, o den a entender que así lo hacen el Título de Bachiller en Ciencias y Letras o certificados de estudios de Cursos ya sea completos o parciales.

Art. 2°—Los establecimientos que contravengan lo establecido en el Artículo anterior pagarán por primera vez, una multa de quinientos colones (¢500.00) por cada título y de cien colones (¢100.00) por cada certificado que extiendan, la que se hará efectiva gubernamentalmente.

Art. 3°—En el caso de reincidencias, el Ministerio de Cultura desautorizará al establecimiento para impartir enseñanza de Ciencias y Letras.

Art. 4°—Las dependencias oficiales municipales decomisarán los títulos de Bachiller en Ciencias y Letras o certificados de estudios de Educación Secundaria ilegales y los remitirán al Ministerio de Cultura para los efectos consiguientes.

Art. 5°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

OSCAR OSORIO,

Presidente de la República.

Reynaldo Galindo Pohl,

Ministro de Cultura.

Lo decimos sinceramente: con doble dolor escribimos estas líneas, porque lamentamos profundamente, por una parte, la injusticia que el presente decreto representa para las familias y para los colegios privados, y por otra, el daño que se hace a sí mismo nuestro Gobierno, desprestigiándose ante los ciudadanos y en el exterior con una medida tan precipitada, y tan “totalitaria”, que viene a desvirtuar la fama de “democrático” y “progresista”, que tan justamente había merecido en otros ramos de la administración.

Es verdad que nuestro Ministro de Cultura es lógico al enlazar entre sí los dos considerandos del decreto. Pero en lo que no obra lógicamente es en haber mantenido en vigor, sin revisión alguna, un Reglamento de Ciencias y Letras emanado de un régimen —el del Gral. Maximiliano H. Martínez— que según persuasión común, propendió a las medidas de tipo totalitario en cuestiones de educación; y no sólo haberlo mantenido, sino haberlo utilizado como punto de apoyo para el presente decreto...

Si el régimen actual se gloria del título de “revolucionario”, precisamente porque hace profesión de enderezar todos los entuertos hechos por los gobiernos anteriores a la democracia, lo menos que le podíamos pedir era que no se hiciera solidario de un Ministerio de Educación anterior que lesionó la justicia con sus leyes.

Ahora bien, es claro que la disposición del artículo 3 del Reglamento de Ciencias y Letras que viene a rehabilitar el Decreto del Dr. Galindo Pohl, es totalmente insostenible en ningún Derecho. Lo es tanto, que no dudamos ha de ser comentado en el exterior, donde no podrá menos de parecer insólito e inaudito.

Ya resulta chocante e injusto el que el Estado se quiera arrogar el derecho exclusivo de dar títulos “legales” de bachillerato, ya que esos títulos entran dentro de la categoría de los títulos “académicos”, de los que vale el principio: “Determinar el grado de ciencia es cosa de sabios, no de gobernantes” —en contraposición a los títulos “profesionales”, en los que por constituir un testimonio de la “habilidad” de alguno para desempeñar funciones de utilidad pública, la tutela jurídica del bien común legitima cierta intervención estatal—; pero mucho más incomprensible e injusto se hace el que el mismo Estado se atrave a prohibir que los centros privados expidan títulos de carácter totalmente privado sin pretensión alguna de surtir efectos legales...

Desde luego, nadie negaría a un padre de familia el derecho de informarse de viva voz en el colegio en el que estudia su hijo, sobre el aprovechamiento de éste, y al Director del establecimiento, el derecho de responderle de la misma manera. Ni se vería el más mínimo inconveniente en que los padres suplicaran ese testimonio por escrito para mayor consuelo suyo, y en que el Colegio se lo concediera. Y una vez en poder de ese documento, ¿quién podrá negar a dichos señores la facultad de hacer uso de él cerca de aquellas personas que libremente quieran aceptarlo sabiendo que se trata de un documento privado?

Si pues de hecho, en un país extraño, donde reina la verdadera libertad de enseñanza que el Derecho Natural exige, los centros de secundaria y las Universidades, a sabiendas y sin que se lo prohiban las leyes nacionales, se fían del testimonio de instituciones docentes privadas de El Salvador, y aceptan a los alumnos que éstos recomiendan, ¿en virtud de qué principio o de qué derecho podrá oponerse a ello el Gobierno de El Salvador? Si éste quisiera orientar a los Directores de la juventud del extranjero, para que no se dejen engañar en los casos que él juzgara claros, no le quedaría más que la vía privada, informándolos y previniéndolos amigablemente, y dejándoles luego la libre determinación de la aceptación del alumno. Porque ese es asunto que les concierne exclusivamente a ellos. A

no ser que prefiera no admitir los títulos de los profesionales egresados de aquellos centros docentes del Extranjero, por no fiarse de ellos...

Por otra parte, cabe preguntar si ese Reglamento de Ciencias y Letras está todavía en todo su vigor, puesto que un decreto posterior del Gral. Castaneda, al sustraer al Instituto Nacional "Francisco Menéndez" el derecho exclusivo de dar el pase de un curso a otro, para otorgar a los colegios particulares la facultad de verificar ellos mismos los exámenes, parece negar implícitamente la prohibición que pesaba sobre éstos, de extender certificados de curso. ¿Acaso no es el que examina la ciencia del alumno el que puede y debe dar testimonio de la misma? El art. 3 del Reglamento de Ciencias y Letras cuadraba perfectamente en el sistema de exámenes anterior, para el que fué hecho. Cambiadas, pues, sustancialmente las circunstancias, ¿no habrá cesado, por lo menos en parte, su fuerza legal?

Para terminar, queremos volver a insistir sobre la injuria que hace el decreto a los padres de familia, puesto que constituye una violación flagrante de sus derechos. En efecto, no son pocos los papás que llaman a las puertas de los colegios de sus hijos para que les otorguen una constancia —que eso quiere decir la palabra "Título"— de que sus hijos han cursado con provecho las asignaturas del año, con el fin de poderlos trasladar a los Estados Unidos. Ellos, pues, serán los primeros en indignarse contra esta medida, al palpar sus efectos en sus propios legítimos intereses. Pero no basta que su indignación se exteriorice en palabras más o menos acaloradas, sino que tienen que ser la energía motora de un gran movimiento de conjunto que aúne a todos los padres de familia en una protesta organizada que se proponga salvaguardar sus derechos amenazados. Si vivimos en una democracia, hemos de saber defendernos democráticamente. Si no lo hacemos, tendremos que concluir que nuestra patria padece una anemia mortal, que la expone al virus de cualquier totalitarismo.

